



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION			
1 02-2018			
INDOSO			
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION
53,166.06	PESOS	1884314	0
			0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 53,166.06 CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 19/02/2018

Por: ADVICSA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE PRIVADA SANTA CLARA NUMERO 19, COLONIA LAS MISIONES, CODIGO POSTAL 36567, EN IRAPUATO, GTO.

Ante: LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Dirección: PROLONGACIÓN J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. IRAPUATO GUANAJUATO

OBLIGACION GARANTIZADA: PROYECTO EJECUTIVO PARA EL COLECTOR PLUVIAL QUINTA LAS VILLAS

ANTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ADVICSA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA SANTA CLARA NUMERO 19, COLONIA LAS MISIONES, CODIGO POSTAL 36567, EN IRAPUATO, GTO., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N°.: ADV110411TD2, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO N° JAPAMI/SROP/PDP/2018-01 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN TODO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ JAPAMI, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ADVICSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO ALFONSO VÁZQUEZ VARGAS, RELATIVO A: PROYECTO EJECUTIVO PARA EL COLECTOR PLUVIAL QUINTA LAS VILLAS, CON UN IMPORTE DE \$531,660.58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., PAGARA A LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO, LA CANTIDAD DE: \$53,166.06 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. LIBERTY Y FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE REFERENCIA MISMO QUE SE DA AQUÍ POR REPRODUCIDO. 2.- QUE ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR, DESDE SU OTORGAMIENTO HASTA QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO AFIANZADO, HAYA SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN. 3.- EN EL CASO QUE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS O ESPERA OTORGADA. LA PRESENTE FIANZA SOLO PODRÁ CANCELARSE CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO QUE SE CITA Y MEDIANTE OFICIO DEL BENEFICIARIO O LA DEVOLUCIÓN DEL ORIGINAL DE LA FIANZA. 7.- EN EL CASO DE QUE SE SOLICITE O SE EXIJA LA PRESENTE FIANZA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 291 DE INSTITUCIONES DE SEGUROS FIANZAS EN VIGOR.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP711118FDA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO. LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTÍAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0919 16E9 3D



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0037-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate.

Firma Digital: Pk551c9dLrVHL3XZlx7pCjldpArGWin1X0eRrRTEPzGAsuUDGhwMEI44nzzZ0sq0jY1nefncPcpUpU2p9Cz4z4F0Tz9wYz0yZkCpKvMDDssJofEzPjBxTPOYmKkuCNvzeVwR0cbOhV6Z5wZT wL8fngDgDeIpc5858wagz7TcWuR0XGme0ERcP49mCpYgER0KvIgv5b0cDxBdgCbc2cIatwvC9F9hBfCYFRKkIBAb0c30ag0cDhmvz10ZdXUurW8Yz6w8lF9JycZvcY7HgrKvEzKIAeFOCGCvdm0==



ACE Fianzas Monterrey

Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.acefianzasmonterrey.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432 VALIDA

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	EX PEDICION
159,498.17	PESOS	1884315	0	19/02-2018
				INDOSO
				0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11o. y 36o de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 159,498.17 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 19/02/2018

Por: ADVICSA, S.A. DE C.V.
Dirección: CALLE PRIVADA SANTA CLARA NUMERO 19, COLONIA LAS MISIONES, CODIGO POSTAL 36567, EN IRAPUATO, GTO. GUANAJUATO GUANAJUATO

Ante: LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Dirección: PROLONGACIÓN J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

OBLIGACION GARANTIZADA: PROYECTO EJECUTIVO PARA EL COLECTOR PLUVIAL QUINTA LAS VILLAS

ANTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO ADVICSA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA SANTA CLARA NUMERO 19, COLONIA LAS MISIONES, CODIGO POSTAL 36567, EN IRAPUATO, GTO., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N.º: ADV110411TD2, LA CORRECTA Y DEBIDA INVERSION, APLICACION, AMORTIZACION Y DEDUCCION DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRA DEL BENEFICIARIO ESTA FIANZA CON EQUIVALENTE AL 30% DEL IMPORTE TOTAL A CUENTA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, JAPAMI/SROP/PDP/2018-01 DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR J. SALVADOR PÉREZ GODÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ JAPAMI, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ADVICSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO ALFONSO VÁZQUEZ VARGAS, RELATIVO A: PROYECTO EJECUTIVO PARA EL COLECTOR PLUVIAL QUINTA LAS VILLAS, CON UN IMPORTE DE \$531,660.58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO., EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO RESULTARE CON ALGUNA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; LA AFIANZADORA SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DE \$159,498.17 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO., EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL INCUMPLIMIENTO SEA MAYOR A ESTA GARANTÍA, ÚNICAMENTE LA AFIANZADORA PAGARA LA CANTIDAD QUE RESULTARE DEL INCUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTIA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA, QUE LA FIANZA QUEDA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA PRORROGA O EN LA ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION DE EL BENEFICIARIO. D) ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y PERMANECERA EN VIGOR HASTA QUE EL BENEFICIARIO AUTORIZA SU CANCELACION. E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282 Y 291 DE INSTITUCIONES DE SEGUROS FIANZAS EN VIGOR.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00601; GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA.

PEDRO FERNANDO FERREYRA GAONA
FEGP711118FOA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.acefianzasmonterrey.com



FIRMA DIGITAL

Firma Digital:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE GARANTIAS, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0919 16E8 D9

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 2

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 01 de Marzo de 2016, con el número CNSF-F0009-0038-2016 y se vincula a la documentación contractual que ACE Fianzas Monterrey, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

WBZfZneIglOKjyON450b+OSTK5hIcoOHl0MwFBJ7a2aE8Kndf3d3AVGcDHRV5G9Hx0Z7DABG2d3d3w6VWQJUDP6Dd7URCQcQsrdMfko1yhhpcaWfianzasmonterreyX08HEdEaEPrImns1H+ngU2358K+CoILVKAQ8K2oK6HS7weeGdjkPpARM11Y0mUCP73aVPT03wFz7Pv0m0y0kdeagY590CwMfgSRWQP0dVpTfUUCUZwTfPQUANXN1Vf3urPpNE0zsdupCZf85kV0DB+D0Z58k0mCZL0X7aITZJ0ozPNv5A=